

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la Señora Juez el memorial presentado por la demandante, vía correo electrónico por encontrarse el despacho laborando bajo la Modalidad de "TRABAJO EN CASA", debido a la pandemia que atraviesa el país y el mundo entero denominado COVID-19, en el que solicita la demandante se levante las medidas cautelares al demandado señor JOSE ARLEY CASTAÑEDA GUARNIZO, y se le haga entrega de los títulos descontados a este, hasta la efectivización de la presente solicitud. De igual manera se advierte que las firmas de la presente providencia se realizan de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.-Sírvasse Proveer.

Ginebra, Valle, 14 de diciembre del 2020.

  
**LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ**  
Secretaria

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: ESTHER JULIA MADRIGALES ROJAS.  
Demandados: JOSE ARLEY CASTAÑEDA GUARNIZO  
Radicación: 763064089001-2007-00354-00

#### Auto Sustanciación Nro. 293



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

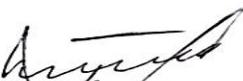
#### JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra, Valle, catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, y antes de proceder a resolver la petición elevada por la demandante ESTHER JULIA MADRIGALES ROJAS, córrase traslado de la misma al demandado ALEY CASTAÑEDA GUARNIZO, para lo que a bien tenga.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

La Juez,

  
**MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO**

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE</b> NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. <b>125</b>, de hoy 10 de <b>DICIEMBRE</b> de 2020, siendo las 7:00 A.M. La Secretaria,</p> <p> LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ</p>
--